

---

# El control de la calidad e inocuidad alimentaria de los productos agrarios de la agricultura familiar, como desafío para este tipo de organización agraria en la provincia de Corrientes

**CECILIA INÉS BORDÁS**

Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas (UNNE)

[ceciliainesbordas@yahoo.com.ar](mailto:ceciliainesbordas@yahoo.com.ar)

---

## Resumen

Partiendo de una breve reseña sobre la agricultura familiar, como sistema de producción, y a través de un recorrido por la normativa vinculada a ella en cuanto a inocuidad y calidad agroalimentaria de sus productos, se analizará el marco jurídico vigente y resaltarán los instrumentos de control establecidos para la promoción y potencialidad de los productos de la agricultura familiar. Como conclusión, en la provincia de Corrientes se han activado y coordinado estratégicamente los diferentes instrumentos, con vistas a la sustentabilidad de la actividad, enmarcada en estándares de inocuidad y calidad agroalimentaria.

## Palabras clave

Buenas Prácticas Agrícolas, agricultura familiar, inocuidad, calidad agroalimentaria.

*The control of quality and food safety of the agricultural products of farming,  
as a challenge for this type of agricultural structures in the province of  
Corrientes*

---

**Abstract**

*On the basis of a brief review on family agriculture, as production and system, through a tour of the regulations related to it in terms of food safety and food quality of its products, the current legal framework is analyzed and will highlight the control instruments established for the promotion and potential of family agriculture products. Coming to the conclusion that in the province of Corrientes, it's has been activated and strategically coordinated different instruments, with a view to the sustainability of the activity, framed in food safety and food quality standards.*

**Keywords**

*Good agricultural practices, family agriculture, food safety, food quality.*

---

## Introducción

En este trabajo el objetivo es identificar los instrumentos de promoción de control establecidos para asegurar la calidad e inocuidad agroalimentaria, de los productos agrarios de la Agricultura Familiar (AF) y el desafío que representan para este tipo de estructura agraria, en la provincia de Corrientes, a través del análisis de la legislación vigente en la temática y las políticas públicas implementadas.

## La Agricultura Familiar, breve reseña

La agricultura familiar en la provincia de Corrientes es una forma de producción agraria llevada a cabo por un grupo familiar reducido, que no cuenta con ingresos mensuales fijos y cuyas necesidades básicas, como acceso al agua, vivienda digna y educación son cubiertas en situación de precariedad, si tenemos en cuenta los adelantos implementados en el siglo XXI.

Frente a ello, esta forma de organización agraria debe enfrentar los desafíos de los controles de inocuidad y calidad agroalimentaria de sus productos agrarios, para

poder colocarlos en el mercado local, más aún si lo que se pretende es desarrollar la actividad en forma sostenible e ir progresivamente desde el mercado local hacia un mercado regional, como el MERCOSUR.

En el año 2014, la Organización de la Naciones Unidas declaró el Año Internacional de la Agricultura Familiar, fijándose como meta posicionar a este sector en el núcleo de las políticas agrarias nacionales, para la promoción de un desarrollo más equilibrado y equitativo.

La diversidad de productos agrícolas obtenidos de las distintas actividades desarrolladas por la AF, da a estas un papel fundamental en cuanto a su aporte a la sostenibilidad del ambiente. No solo aporta a la reactivación de las economías regionales, sino que por la forma en que se lleva a cabo, desde la familia, genera estabilidad, arraigo social y nuevas perspectivas para la juventud que quiera, por voluntad, continuar en el medio rural, pero con posibilidades de mejorar allí su calidad de vida a través del desarrollo sostenible de la actividad iniciada por la familia. Es decir, se desarrolla dentro de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la dimensión económica, social y ambiental. Para que la AF pueda ser sostenible, logrando una mejora progresiva de la calidad de vida de los agricultores familiares, es necesario que se creen las condiciones necesarias, partiendo de un marco jurídico adecuado a sus necesidades y promovido por políticas públicas integrales, como mejor herramienta desde el Estado, sea cual fuere la jurisdicción.

## La inocuidad y la calidad agroalimentaria: las Buenas Prácticas Agrícolas

Todos los países necesitan contar con programas de control de alimentos para garantizar que los suministros nacionales sean inocuos, de buena calidad y estén disponibles en cantidades adecuadas y precios asequibles, para asegurar que todos los grupos de la población puedan gozar de un estado de salud y nutrición aceptable.

La inocuidad alimentaria es entendida como el conjunto de medidas, normas o controles que se deben tener en cuenta en todo el proceso productivo, para que el producto final no afecte negativamente la salud de los que los consumen.

A su vez, este conjunto de medidas, normas o controles se elaboran en forma de proceso progresivo, coordinado y dinámico y tiene como actores involucrados en la responsabilidad a los gobiernos, a través de sus órganos o instituciones, a los productores y a los consumidores.

El gobierno, a través del poder policía de sanidad animal y vegetal, regula las distintas actividades productivas, para garantizar la salud pública, la sostenibilidad de

la producción en un ambiente protegido, para las generaciones presentes y para las futuras.

Los productores deben cumplir con la reglamentación que enmarca su actividad específica, en cada etapa del proceso de producción, elaboración, almacenamiento, transporte, comercialización, para lograr el objetivo de la calidad e inocuidad y potenciar el valor agregado de cada producto en el momento de la comercialización.

Los consumidores deben adoptar una postura crítica frente a la selección de los distintos productos alimenticios, sean estos industrializados o no.

La importancia de la regulación radica en crear un marco legal adecuado para las condiciones necesarias de sanidad para minimizar los riesgos: en primer lugar, para la salud de los seres humanos y en segundo lugar, para la mejora del producto y su inserción en el mercado.

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) son aquellas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos, y de los productos alimenticios (FAO, 2003).

Estas buenas prácticas agrícolas tienen la dificultad de representar para el agricultor familiar lo desconocido, y si no fuera por la participación del Estado a través de distintos programas, el conocimiento sobre ellas y por tanto su implementación serían imposibles. Adviértase que implican un alto costo de implementación toda vez que se piensa en certificaciones, de infraestructura y otros, requiriendo un cambio cultural del personal involucrado, que tiene que ver con asumir un compromiso vinculado a la responsabilidad, de llevar registros de la actividad, hábitos higiénicos, que requiere de capacitaciones y transferencias de conocimientos desde equipos interdisciplinarios, entre los cuales hay que lograr la articulación. Las BPA también están contempladas en la Resolución N°71/99 del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca de la Nación.

Los programas sanitarios implementados por SENASA fueron adaptados al tipo de producción de la Agricultura Familiar, por ello en los catorce centros regionales de este organismo nacional, la AF trabaja articuladamente, fortaleciendo la capacidad de respuesta para este tipo de estructura agraria. Aplicando distintas estrategias como mesas internas de trabajo y mesas interinstitucionales, conformadas por productores locales. Junto al SENAF, Comisión de Agricultura Familiar del SENASA (formada en el año 2009 mediante la Resolución N° 759), crea la Coordinación de Agricultura Familiar (Resolución 186/14), conformado por organismos públicos, universidades y organizaciones de productores (SENASA, 2018), que tiene por objetivo principal lograr de forma participativa nuevas normas que regulen la producción de alimentos para adecuar las vigentes sin perder de vista los adelantos tecnológicos, y las características agrobiológicas de cada región, en

busca de un modelo productivo que permita fortalecer la calidad de los productos de la AF.

Por su parte, el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) abarca todas las actividades agrícolas-ganaderas, y es de fundamental importancia porque vincula al productor con el predio, sea cual fuera su situación dominial frente al mismo, sistema de producción, y escala, incluyendo a tenedores de animales, instituciones públicas o privadas, universidades o institutos de investigación. Ello permite una rápida articulación entre los distintos organismos que llevan adelante las distintas medidas de control sanitario, para preservar la sanidad animal y vegetal y la calidad, higiene e inocuidad de los productos agrarios.

## Insumos y alimentos

Otra herramienta son las Guías de sanidad animal para la agricultura familiar, establecidas por Resolución N°377/2016 que contienen información para el manejo sanitario de distintas especies de animales, junto a la normativa correspondiente a cada una de ellas como ser para bovinos, porcinos, caprinos, abejas, entre otros y su corolario sobre especies vegetales, como tomates, pimientos, etc.

El Documento de Transito Electrónico (DTE) es el documento que ampara el traslado de animales, en el que debe constar establecimiento de origen, el de destino, cantidad de animales, especie, categoría e identificación de los animales trasladados; se trata de una medida de control para la etapa de transporte.

## Proceso hacia la obligatoriedad de las Buenas Prácticas Agrícolas

Este proceso da inicio con la incorporación de las Buenas Practicas Agrícolas al Código Alimentario Argentino (CAA), por medio de Resolución N°13/2018, del 27 de diciembre de 2018, se incorporó al CAA, el art. 154 *quater* que establece las condiciones de habilitación para los establecimientos de pequeña y mediana escala que elaboran y comercializan alimentos. Además por Resolución Conjunta N°5/2018, de 23 de octubre de 2018, de las Secretarías de Gobierno de Agroindustria y Salud, a través de dos áreas: a) Alimentos y Bioeconomía, b) Regulación y Gestión Sanitaria, estableciendo la incorporación al CAA de las Buenas Practicas Agrícolas en la producción frutihortícola.

En el Capítulo III del CAA, Normas Generales. Alimentos, art. 154 tris., se incorpora la obligatoriedad de diversos procedimientos orientados a la sostenibilidad ambiental, económica y social, respecto de la inocuidad de los alimentos productos de la actividad frutihortícola. Esta obligatoriedad de las BPA, es una herramienta

más tanto para productores como para los consumidores, ya que permite fomentar la formalidad sanitaria comercial y potenciar la competitividad.

## Ley nacional y provincial

Específicamente, para este tipo de producción, existe la Ley Nacional N°27.118, de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina, sancionada en el año 2015, que marcara un punto de quiebre, convirtiéndose en su reivindicación. Esta ley adecuada a las necesidades de este tipo de estructura agraria, tan arraigada en la provincia de Corrientes, y a la vez relegada a la marginalidad, fue el inicio para que se sancione la legislación específica en cada provincia.

En la provincia de Corrientes la Ley N° 6371, sancionada el 18 de mayo de 2016, de adhesión a la ley nacional, antes mencionada, favoreció a los agricultores familiares. Entre otras cuestiones, les permitió contar con dos herramientas para poder insertarse en el mercado de la economía formal, como el Registro Nacional de la Agricultura Familiar y la inscripción en el Monotributo Social Agropecuario.

A partir de la registración de los agricultores en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), el IDECor, creado por Ley provincial N° 6124, autoridad de aplicación, se pudo identificar a los mismos pasando a convertirse en beneficiarios de las acciones de coordinación para la implementación de políticas públicas, orientadas a la producción de la Agricultura Familiar.

Esta ley provincial, en su artículo 6, establece, haciendo expresa mención al papel fundamental que debe cumplir el IDECor como autoridad de aplicación, para coordinar y promover las condiciones necesarias para el desarrollo rural integral y sustentable. El fomento de ciertas cuestiones es la herramienta establecida por la ley provincial que enumera, a saber: bienes naturales, desarrollo tecnológico, asistencia técnica e investigación, procesos productivos y de comercialización, educación, capacitación y formación.

El título IX de la ley nacional refiere a los instrumentos de promoción y establece en su artículo 32 los vinculados a la sanidad agropecuaria y certificación entre otros (art. 32 incisos 1 y 4):

1. Sanidad agropecuaria: El ministerio instrumentará planes, programas y proyectos para fortalecer la capacidad de cumplimiento de la legislación sanitaria nacional vigente; y las normativas bromatológicas que se exijan en cada territorio. Se trabajará en las acciones adecuadas para el desarrollo logístico, de infraestructura y de gestión en función del cumplimiento de los requerimientos de sanidad agropecuaria. (Ley N° 27.118, art. 32, inc. 1)

y a su vez,

4. Certificaciones: El Poder Ejecutivo nacional a través de sus órganos técnicos autorizados, garantizará la certificación de calidad u otras exigencias del mercado internacional, cuando sectores de la agricultura familiar, campesina e indígena necesiten exportar. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de un Sistema de Certificación Participativa, asegurará la certificación en procesos y productos de circulación nacional. (Ley N° 27.118, art. 32, inc. 4)

Estos dos incisos ponen de manifiesto la importancia de la coordinación entre los distintos organismos estatales en las distintas jurisdicciones, para llevar a cabo la aplicación de la policía sanitaria tanto para la comercialización interna, dentro del territorio del país, como para el caso de las exportaciones, concordante con nuestro sistema federal de gobierno y las competencias delegadas a la nación y las reservadas por los gobiernos locales. Además de estas leyes marco, hay que tener en cuenta las distintas resoluciones del SENASA y de las dictadas por las autoridades de aplicación respectivas. Sin dudas, regular la producción de los alimentos de origen animal y vegetal es indispensable para ofrecer garantía de calidad e inocuidad de sus productos y favorecer su comercialización.

La importancia de la regulación radica en crear un marco legal adecuado para las condiciones necesarias de sanidad vegetal y animal para la agricultura familiar, orientada a minimizar los riesgos: en primer lugar, para la salud de los seres humanos y, en segundo lugar, para la mejora del producto y su inserción en el mercado.

## La provincia de Corrientes encaminada a la inocuidad y calidad agroalimentaria de los productos de la Agricultura Familiar

En la provincia de Corrientes, si bien se siguen los lineamientos constitucionales y de la Ley Nacional N° 3.959; N° 4.863 y la reciente 27.233, sus concordantes y reglamentaciones nacionales, en un claro reconocimiento de sus competencias de ejecución administrativa del poder de policía, ha dictado normativa que complementan las dictadas por el Congreso de la Nación, como la Ley N° 6.203, sancionada en el año 2013, que crea la Agencia Provincial de Seguridad Alimentaria como organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública. Se establece allí el concepto de seguridad alimentaria expresando que es el derecho de todas las personas de disponer, en todo momento, de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa que les permita desarrollar todas sus potencialidades. Comprensiva de la inocuidad de los

alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y la identidad de los mismos, los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal que incidan directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y cualquier otro que se le asigne a la luz de los avances científicos y las nuevas demandas sociales, promoviendo la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública.

Además se trabaja coordinadamente desde el Ministerio de Producción de la provincia de Corrientes, a través de la Dirección de Producción Vegetal y Animal con organismos como el COPROSA, el CROPOSAVE, INTA y SENASA, para llevar a cabo la implementación de programas y planes preventivos, en cuanto al control de las enfermedades, epizootias y plagas, que atentan contra la actividad agraria de la región y el país en detrimento del cumplimiento de los objetivos planteados con orientación al logro del desarrollo sostenible. Actualmente se trabaja en la posibilidad de la creación de un Ente Fitosanitario Provincial, conformado por representantes que nuclean a los sectores productivos y comerciales de la provincia. La necesidad surge de los mandatos de la Ley N° 27.233 de Sanidad Animal y Vegetal, que ha cambiado los paradigmas en las acciones del SENASA, con el ensanchamiento de sus funciones, y la posibilidad de tercerizar el servicio público de sanidad animal y vegetal con el control estatal. A través de estrategias de alcance nacional, el SENASA, como organismo de aplicación de la ley, efectúa mecanismos de gestión para la ejecución de programas sanitarios y fitosanitarios con la participación de entidades públicas y privadas, siendo estos entes una herramienta importante para el control sanitario y fitosanitario en las producciones locales de la AF.

## Conclusiones

De todo lo expuesto, se concluye que al describir la situación actual los instrumentos de promoción de control establecidos para asegurar la calidad e inocuidad agroalimentaria, de los productos agrarios de la AF, están activados en la provincia y coordinados estratégicamente, a partir de políticas públicas, encaminadas al desarrollo sostenible de la producción de las AF, con inocuidad y calidad para la alimentación. Representa, eso sí, un constante desafío su implementación, por la diversidad de productos derivados de este tipo de estructura agraria y los costos de implementación, dependiendo siempre de políticas públicas coordinadas entre los distintos organismos involucrados, tanto nacionales como locales e inclusive los productores interesados.



## Bibliografía

- DOMÍNGUEZ, MARTA; KLEIMAN, ELIZABETH; VAUDAGNA, SERGIO; VITALE GUTIÉRREZ, JAVIER ALEJANDRO; MASSANA, MARCELO (2016). Escenarios sobre exigencias de calidad e inocuidad en el sector productor de materias primas y alimentos elaborados en Argentina (2030). Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- FAO. Comité de Agricultura, 17º periodo de sesiones (31 de marzo-4 de abril de 2003). Elaboración de un marco para las buenas prácticas agrícolas. Recuperado de <<http://www.fao.org/docrep/MEETING/006/y87004s.HTM>>
- NACIONES UNIDAS. (2017). Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. (2002). Prologo a *Sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos*. Servicio de Calidad de los Alimentos y Normas Alimentarias, Dirección de Alimentación y Nutrición.
- PASTORINO, LEONARDO F. (2009). *Derecho Agrario Argentino*. Editorial Abeledo Perrot: Buenos Aires.
- PROVINCIA DE CORRIENTES (ARGENTINA). (2007). Constitución de la provincia de Corrientes, reforma año 2007. Recuperado de <<https://www.corrientes.gov.ar>>
- PROVINCIA DE CORRIENTES (ARGENTINA). (2017). Ley Provincial N° 6.203. Recuperado de <<http://boletinoficial.corrientes.gov.ar>>
- REPÚBLICA ARGENTINA. Ley Nacional N° 27.118 “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar Argentina”. Recuperado de <[www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)>
- REPÚBLICA ARGENTINA. Ley Nacional N° 27.233. Recuperado de <[www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)>
- REPÚBLICA ARGENTINA. Resolución Conjunta N°13/2018 de la Secretaria de Alimentos y Bioeconomía. Regulación y Gestión Sanitaria, Código Alimentario Argentino. Recuperado de <[www.infoleg.com](http://www.infoleg.com)>
- REPÚBLICA ARGENTINA. Resolución Conjunta N°5/2018 de la Secretaria de Alimentos y Bioeconomía. Regulación y Gestión Sanitaria, Código Alimentario Argentino. Recuperado de <[www.infoleg.com](http://www.infoleg.com)>
- REPÚBLICA ARGENTINA. Resolución N° 187/2014. Comisión de Agricultura Familiar del SENASA (SENAF), Buenos Aires, 29 de abril de 2014. Boletín Oficial de la República Argentina.
- REPÚBLICA ARGENTINA. Resolución N° 423/2014. Boletín Oficial de la República Argentina.
- REPÚBLICA ARGENTINA. Resolución N° 356/2008. SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
- SENASA. Información institucional. Recuperado de <<http://www.senasa.gob.ar>>
- SENASA. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.
- VICTORIA, MARÍA A. (2015). Régimen legal de la Agricultura Familiar (AF) en el Derecho Provincial. III Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial (Neuquén, 2015). Recuperado de <<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/49740>>

